



Ord.: 01/2019
Ant.: Oficio N° 14/2020
Mat: Solicita publicar reclamación en
página web.
Adj.: Reclamación.

Nogales, 06 de enero de 2020

A: Señores

Ernesto Quiroga Navarro
Encargado de Control

Cristian Ramos Esquivel
Encargado informático página web municipal

De: Viviana García Gallardo

Secretaria Municipal

I. Municipalidad de Nogales

Junto con saludarles muy atentamente y a través del presente solicito a Ustedes publicar en la página web municipal a la brevedad, según lo establece la Ley 21.146, reclamación realizada a elección de directorio del Comité de Agua Potable Rural Parceleros El Melón, la cual se realizó ante el Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso, con fecha 02 de enero de 2020, causa Rol 2-2020.

Sin otro particular, se despide cordialmente de Usted.



VIVIANA GARCÍA GALLARDO
SECRETARIA MUNICIPAL

C.-c.
Archivo

VGG/vgg

Oficio N° 14/2020

Valparaíso, 3 de enero de 2020


DE : PRESIDENTA (S)
TRIBUNAL ELECTORAL REGIONAL
VALPARAÍSO

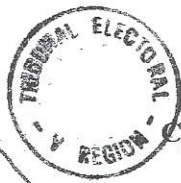

A : SECRETARIO MUNICIPAL
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE NOGALES
NOGALES

En causa Rol 2-2020, sobre reclamación de elección de directorio del **Comité de Agua Potable Rural Parceleros El Melón**, de la comuna de Nogales, se ha ordenado oficiar a Ud. para que publique la reclamación en la página web institucional de la municipalidad e informe dentro de cinco días al Tribunal la fecha en que se realizó dicha publicación y remita, dentro del mismo plazo, todos los antecedentes del acto eleccionario reclamado.

Se hace presente la publicación en la página web institucional, deberá mantenerse en la página web institucional al menos hasta que el Tribunal dicte el fallo que lo resuelva.

Se adjunta copia íntegra de la reclamación.


ANDRÉS TORRES CAMPBELL
SECRETARIO RELATOR



CAROLINA FIGUEROA CHANDÍA
PRESIDENTA (S)

REPUBLICA DE CHILE
TRIBUNAL ELECTORAL REGIONAL
VALPARAISO

ROL N° 2-2020

Compareciente(s)	Rigoberto del Carmen Villalón Vásquez y Otro
Organización	Comité de Agua Potable Rural Parceleros El Melón
Comuna	Nogales

MATERIA	Calificación de Elección de Directorio. Art. 10, N°1 de la Ley N°18.593
----------------	---

Valparaíso 03 de Enero de 2020

Line 1



CERTIFICADO

Viviana García Gallardo, Secretaria Municipal de la I. Municipalidad de Nogales, al tenor de los antecedentes, certifica que la organización "Comité de Agua Potable Rural Parceleros El Melón", RUT 72.608.200-6 se encuentra vigente según los registros que obran en poder de la Secretaría Municipal de Nogales.



VIVIANA GARCÍA GALLARDO
SECRETARIA MUNICIPAL

Otorgado en Nogales a 18 de diciembre de 2019



dos 2

El Melón, 8 de Julio de 2019

**CITACIÓN
REUNIÓN GENERAL EXTRAORDINARIA**

Estimado Socio(a):

La Comisión Electoral del Comité de Agua Potable Rural - Parceleros El Melón, tiene el agrado de invitar a usted a Asamblea General Extraordinaria de Socios, a realizarse el día 27 del presente en Sede Social "Bienes Comunes", ubicada en Av. Los Tilos.

Primer llamado será a las 15:00hrs, segundo llamado 15:30hrs.

Objetivos de la Asamblea:

- Apertura de Postulación e Inscripción de candidatos al nuevo Directorio.
- Elección y nominación de la Comisión Fiscalizadora de Finanzas.

Requisitos para postular al Directorio:

- Tener 18 años cumplidos.
- Tener un año de afiliación a la Organización como mínimo, en la fecha de la elección.
- Ser Socio inscrito en los Registros de la Institución y estar al día en sus pagos.
- No estar cumpliendo condena por delito que merezca pena aflictiva.
- Ser chileno, o extranjero avecindado por más de tres años en el país.
- No ser miembro de la Comisión Electoral de la Organización.
- No podrán postular al Directorio alcaldes, concejales y funcionarios municipales que ejerzan cargos de jefatura administrativa en la Ilustre municipalidad de Nogales, mientras dure su mandato.

Contamos con su importante asistencia y puntualidad.

Atentamente
Comisión Electoral

folio 3

El Melón, jueves 31 de Octubre de 2019

CITACIÓN
REUNIÓN GENERAL EXTRAORDINARIA

Estimado Socio(a):

La Comisión Electoral del Comité de Agua Potable Rural - Parceleros El Melón, tiene el agrado de invitar a usted a Asamblea General Extraordinaria de Socios, a realizarse el día 9 de noviembre en Sede Social "Bienes Comunes", ubicada en Av. Los Tilos.

Primer llamado será a las 15:00hrs, segundo llamado 15:15hrs.

Objetivos de la Asamblea:

- Actualización del proceso de elección del nuevo directorio.
- Candidatos al nuevo Directorio.
- Información relevante de declaración de zona de catástrofe hídrica y subsidios del estado para los APR de la zona.
- Fecha de Elecciones de nuevo directorio.

Por favor asistir con Carnet de identidad y una boleta de agua a su nombre de cualquier mes.

Su asistencia y puntualidad es un deber obligatorio de cada socio, así como es su derecho recibir el agua día a día en su hogar.

Saludos Cordiales
Comisión Electoral.

LISTADO SOCIOS MOROSOS

SOCIO	NOMBRE
3	JUAN RAMOS AGUILERA
6	ANA ZAMORA CASTILLO
7	ALEJANDRO CASTRO GUTIERREZ
10	SEGUNDO DONOSO VALENCIA
19	DOMITILA GODOY
22	FERDINAND GACHON JEREZ
29	ROSA ORDENES
32	PATRICIO SOLISA SALINAS
34	KARL ESCHERT ALBORNOZ
40	EDNA ESCHERT ALBORNOZ
42	JUAN ROJAS RAMOS
43	JUAN VILLALON
44	PATRICIA TORRES
54	ALEJANDRO LEIVA
55	IVAN OLIVARES VASQUEZ
57	KARINA CASTILLO CORREA
58	JOHANNA SEPULVEDA
60	LUIS ARACENA
63	MIRIAM ESCOBAR
62	SERGIO ROJAS LEIVA
74	ERNESTO ANDRADE LOPEZ
81	CARLOS MORA
82	ALBERTO JANETT
87	MARIA GARCIA ESTAY
88	SEDE MEDIALUNA
90	ELIZABETH MEZA ESPINOZA
93	HERNAN FERNANDEZ
94	LUIS FERNANDEZ AHUMADA
97	CARLOS GOMEZ
98	OSCAR VALDEZ VEGA
102	JORGE VASQUEZ BERNAL
103	OLEGARIO VASQUEZ
104	JORGE AGUILERA
107	ZULEMA ORREGO ZAMORA
117	FRANCISCO GODOY ESTAY
123	ALFREDO SALINAS

174	MEDIALUNA MELON
175	GENARO OSSÉS VERGARA
179	JUAN CABRERA ARANCIBIA
186	FLORESTAN TAPIA ESTAY
188	RAFAEL TORRES BASAEZ
189	ASOC.AGRICOLA POTRERO SECO
190	ASOC.AGRICOLA PORTERO SECO
191	RIGOBERTO OLIOVARES PINTO
195	JOSE MUÑOZ IBARRA
196	CARLOS MUÑOZ ABARCA
197	EDELMIRA ZAMORA
200	JORGE ANDRADE
201	JORGE ORDENES NAVARRO
204	ROSA MALDONADO VALENCIA
205	HENRY ARANCIBIA DELGADO
208	NANCY ALARCON TAPIA
211	LUIS DIAZ
212	CRISTIAN VERA
215	ARTURO CAVIEDES SALAZAR
220	CESAR VASQUEZ OSORIO
223	AGRICOLA MADEFRUT
225	SILVIA LOPEZ
233	AGUSTIN BARCO BARRAZA
235	CARLOS JAIME LOPEZ
237	ERIKA ESPERANZA CORREA
239	VICTOR ADASME
242	ARTURO TORRES VEGA
243	JORGE ARAYA CORREA
245	YANIS JAMETT
247	PAOLA MARIN
248	OFELIA MALDONADO
250	ELISA ZAMORA CASTILLO
251	MARCO FERNANDEZ
252	DANILO OLIVARES VEGA
255	ALEXIS ARANCIBIA
256	ELOY MALDONADO IBACACHE

124	ESTELVINA CEBLA SALINAS
125	ARTURO TORRES BERNAL
129	JUAN ZAMORA PEREZ
130	ROMELIA VASQUEZ
134	MAURICIO BORQUEZ ARANCIBIA
138	CRISTIAN PALACIOS ORREGO
148	FELIPE CABRERA
157	MANUEL ASTUDILLO
160	CUSTODIO TAPIA TAPIA
166	VICTORIA FANFAN SILVA
168	POSTA RURAL
169	LUIS ARANCIBIA ARANCIBIA
173	LUIS AVELLO
174	MEDIALUNA MELON
175	GENARO OSSES VERGARA
179	JUAN CABRERA ARANCIBIA
186	FLORESTAN TAPIA ESTAY
188	RAFAEL TORRES BASAEZ
189	ASOC.AGRICOLA POTRERO SECO
190	ASOC.AGRICOLA POTRERO SECO
191	RIGOBERTO OLIIVARES PINTO
195	JOSE MUÑOZ IBARRA
196	CARLOS MUÑOZ ABARCA
197	EDELMIRA ZAMORA
200	JORGE ANDRADE
201	JORGE ORDENES NAVARRO
204	ROSA MALDONADO VALENCIA
205	HENRY ARANCIBIA DELGADO
208	NANCY ALARCON TAPIA
211	LUIS DIAZ
212	CRISTIAN VERA
215	ARTURO CAVIEDES SALAZAR
220	CESAR VASQUEZ OSORIO
223	AGRICOLA MADEFRUT
225	SILVIA LOPEZ
233	AGUSTIN BARCO BARRAZA
235	CARLOS JAIME LOPEZ
237	ERIKA ESPERANZA CORREA

259	ROSA MOLINA
268	MANUEL SALINAS ZAMORA
271	MANUEL MONTENEGRO
272	DANIEL MARCOVIC MARTINEZ
279	NICODEMO ADASME ADASME
281	ROMUALDO HIDALGO ARENAS
282	BENITO TAPIA
283	ROXANA SALAS ASTORGA
284	JUAN DIAZ TAPIA
290	PEDRO ALARCON MARIN
295	WILLIAM BARCO BARRAZA
298	JOSE MORALES VERA
299	XIMENA OLIVARES CALDERON
301	MARIA OLIVARES
302	MARIBEL FERNANDEZ GONZALEZ
303	OLGA ALBORNOZ
309	GERMAN CORREA
312	FELIPE SILVA VEGAS
314	JUAN VEGA
315	PATRICIO HODALGO
316	RUBEN CORTES CASTRO
318	JULIA FERNANDEZ LEYTON
320	JUAN CERDA OLIVARES
323	ELIZABETH MORALES
328	MARIA ADASME
335	HERNAN CORREA
336	CARLOS AGUILERA
338	ELIZABETH URQUIETA
342	PABLO YAÑEZ APABLAZA
348	JOSE MUÑOZ IBARRA
354	GLORIA DE LA PAZ
356	SILVIA OLIVARES CALDERON
358	ELIANA SALINAS REYES
363	AURORA DIAZ FAJARDO
367	DESIDERIO NAVIA VICENCIO
375	PRISCILLA BRIONES GONZALEZ
378	SOLEDAD ARCAYA
379	RODRIGO OSSES

5

239	VICTOR ADASME
242	ARTURO TORRES VEGA
243	JORGE ARAYA CORREA
245	YANIS JAMETT
247	PAOLA MARIN
248	OFELIA MALDONADO
250	ELISA ZAMORA CASTILLO
251	MARCO FERNANDEZ
252	DANILO OLIVARES VEGA
255	ALEXIS ARANCIBIA
256	ELOY MALDONADO IBACACHE
259	ROSA MOLINA
268	MANUEL SALINAS ZAMORA
271	MANUEL MONTENEGRO
272	DANIEL MARCOVIC MARTINEZ
279	NICODEMO ADASME ADASME
281	ROMUALDO HIDALGO ARENAS
282	BENITO TAPIA
283	ROXANA SALAS ASTORGA
284	JUAN DIAZ TAPIA
290	PEDRO ALARCON MARIN
295	WILLIAM BARCO BARRAZA
298	JOSE MORALES VERA
299	XIMENA OLIVARES CALDERON
301	MARIA OLIVARES
302	MARIBEL FERNANDEZ GONZALEZ
303	OLGA ALBORNOZ
309	GERMAN CORREA
312	FELIPE SILVA VEGAS
314	JUAN VEGA
315	PATRICIO HODALGO
316	RUBEN CORTES CASTRO
318	JULIA FERNANDEZ LEYTON
320	JUAN CERDA OLIVARES
323	ELIZABETH MORALES
328	MARIA ADASME
335	HERNAN CORREA
336	CARLOS AGUILERA

381	ANDREA DIAZ VALDEVENITO
382	JULIO TORRES
386	MARIA VILLANUEVA YAÑEZ
387	DANILO VASQUEZ ARANCIBIA
390	PATRICIO GONZALEZ
394	PATRICIO JARA
396	CARLOS ANDRADE
407	PEDRO OSSES
412	OLGA VALENCIA
413	ANGELA ALFARO
416	REINALDO OSSES
420	LUIS MUÑOZ ARANCINIA
424	ENRIQUE LEIVA
425	ALONSO CARDENAS
433	MARITZA DIAZ
434	ARTURO DIAZ
438	WILLIAM MALDONADO
440	YAMILET MALDONADO
441	PAULINA ARANCIBIA
443	PATRICIA PULGAR
446	PEDRO ARANCIBIA GODOY
457	ANA MOLINA CORTES
462	LUIS ZAMORA TORRES
463	MARIA ZAMORA TORRES
464	CLAUDIO ZAMORA
472	ELISA TORRES
474	MARIA COFRE ARIAS
479	NESTOR OLMOS
480	MARIA MENA
481	OLGA OLMOS
484	AGRICOLA PEDRO AGUILERA
485	SERVICENTRO SHELL
486	MARGARITA ALAMOS
488	ELIANA COFRE ARIAS
489	HECTOR ALVAREZ
491	MARIA NEGRETE
502	JEANETTE CASTRO SANCHEZ
503	MARIA MOLINA CORTES

Diez 10

EN LO PRINCIPAL: RECLAMACIÓN EN CONTRA DE ELECCIÓN QUE SE INDICA; PRIMER OTROSÍ: ACOMPAÑA DOCUMENTOS; SEGUNDO OTROSÍ: MEDIOS DE PRUEBA Y DILIGENCIA PROBATORIA; TERCER OTROSÍ: PATROCINIO Y PODER.

TRIBUNAL ELECTORAL VALPARAÍSO



RIGOBERTO DEL CARMEN VILLALÓN VÁSQUEZ, soldador, cédula de identidad N° 8.061.064-5, domiciliado en Callejón Los Fresnos sitio 14, Ex Asentamiento El Melón, comuna de Nogales, y don WALTER PABLO HEILIG SOTO, empresario, cédula nacional de identidad N° 6.541.868-1, domiciliado en la Parcela 115-A, Ex Asentamiento El Melón, comuna de Nogales, en autos sobre reclamación contemplada en el artículo 25 de la Ley 19.418, a US. con el debido respeto digo:

Que, encontrándonos dentro de plazo legal, venimos en presentar reclamación en contra de elección de directiva de Comité de Agua Potable Rural Parceleros El Melón, efectuada el día 13 de diciembre de 2019, por las consideraciones de hecho y fundamentos de derecho que a continuación expongo:

El Comité de Agua Potable Rural Parceleros El Melón, es una organización comunitaria de carácter funcional, sin fines de lucro, cuyo objeto fundamental es administrar, operar y mantener el Sistema de Agua Potable Rural, el Rut de este comité corresponde al N° 72.608.200-6.

Que, con fecha 13 de diciembre de 2019, se procedió a elegir una nueva directiva para este comité, resultando Presidente **doña Verónica Olmos Álvarez**, desconocemos profesión u oficio, domiciliada en Villa disputada calle Gabriela mistral, s/n°.

Es del caso indicar que la directiva de este Comité se encontraba vencida, esto porque dentro de los proyectos que se estaban ejecutando, se había solicitado que hubiera continuidad en las personas a cargo. A sabiendas que esto no era lo óptimo, se citó a una reunión extraordinaria para el día 08 de junio de 2019, en la cual se procedió a elegir la "Comisión Electoral",

die 10
Jorge
11

para efectos de cumplir con el proceso eleccionario de una nueva directiva.

Así dicha comisión electoral quedó compuesta por don Antonio Vera Saavedra, quien presidía dicha comisión, además de la Sra. Amparito Gómez Pulgar, Sr. Jorge Torres Basaez, Sra. Beatriz Castro Gutiérrez y la Sra. Dina Olmos Negrete.

Ya determinada la comisión electoral, ésta realizó una primera citación a reunión para el día 27 de julio de 2019, con el objetivo de aperturar postulación e inscripción de Candidatos al nuevo Directorio y además la elección y nominación de la Comisión Fiscalizadora de Finanzas, en dicha reunión se indicó además que, el Tricel había autorizado a que el libro de registro de socios se actualizara y firmaran los socios faltantes, estableciéndose para ello como lugar a firmar el domicilio de uno de los integrantes de esta comisión, don Jorge Torres, lugar en que también se podrían inscribir quienes deseaban ser candidatos.

Posterior a ello, a través de esta comisión se realizó una nueva citación esta vez para el día 09 de noviembre de 2019, en la cual se nos informó que el libro no cumplía con las condiciones para hacer una votación, pues aún faltaban firmas y se encontraban incluidas algunas personas fallecidas. Razón por la cual deciden esta vez, como comisión **elaborar un nuevo registro de socios**, no respetando a los ya inscritos y que cumplieran con los requisitos para ser tales, conforme lo dispone el artículo 5° en relación con el artículo 7° del Estatuto del Comité. Así mismo, se invitó a los socios a inscribir en este nuevo libro de registro. Dejándose además, un número telefónico al cual podían llamar las personas lo desearan. Debido a esta irregularidad, 4 socios que figuraban hasta dicho momento como candidatos, entre ellos, quien suscribe Walter Heilig renunciaron a su candidatura, precisamente porque estimaban que debía respetarse el registro de socios que existía con anterioridad a la reunión de 08 de junio, momento en que determinó la integración de la comisión electoral.

Otra irregularidad presentada fue que miembros de la comisión electoral se dirigieron a distintas casas con el libro de registro pidiendo a algunos socios antiguos que se inscribiesen nuevamente, como también, pidiendo a candidatos

que fueran con dicho libro a inscribir a personas que pudieran votar por ellos.

Luego, se realizó una nueva citación, esta vez, para el día 13 de diciembre con el objeto que las personas participaran en la votación del nuevo directorio de agua potable rural parceleros El Melón, estableciéndose como requisito previo que solamente podrían votar las personas que habían participado el día 09 de noviembre y que se encontrasen inscritos en el nuevo libro de socios. En esta citación se especificaba además, que los socios que no habían podido participar en dicha reunión podrían inscribirse en la primera reunión con el nuevo directorio.

Que, el universo de socios inscritos al día 08 de junio superaba las 700 personas, sin embargo, conforme a este nuevo registro, dicho número de personas se redujo a prácticamente un 10%, permitiendo incluso que se inscribieran como candidatos personas con atraso en el pago de su consumo de agua, como lo era la Sra. Verónica Olmos, quien además, debido a este retraso se encontraban suspendida como socia, tal como lo indica el artículo 10 del Estatuto.

Incluso el día 13 de diciembre antiguos socios fueron impedidos de votar, debido a estas nuevas reglas impuestas, por la comisión electoral.

Así, la votación arrojó el siguiente resultado:

- Verónica Olmos 20 votos, elegida como Presidenta
- Victoria Sabag 16 votos, elegida como Secretaria
- Juan Codoceo 14 votos, elegido como Tesorero
- Elisa Torres 11 votos
- Alexis Gallardo 6 votos
- Miguel Aliaga 2 votos
- Juan Núñez 2 votos

La principal función de la Comisión Electoral tal como lo indica el artículo 34 del Estatuto consiste en "desempeñar sus funciones por el tiempo que medie entre los meses anteriores a la elección y el mes posterior a ésta. Correspondiendo a esta comisión el velar por un normal desarrollo del proceso eleccionario y de los cambios de directorio, pudiendo impartir instrucciones y adoptar medidas necesarias para tales efectos. Le corresponderá realizar los escrutinios respectivos y

~~die 12~~
Trece 13

cuestionar las cédulas y demás antecedentes electorales, hasta el vencimiento de los plazos legales establecidos para reclamaciones y solicitudes de nulidad".

Más en ninguna de sus funciones se contempla la posibilidad de realizar un nuevo registro de socios, ni condicionar la posibilidad de votar a una asistencia a reunión previa, precisamente porque esto no se contempla por el estatuto respectivo, ni tampoco tomar decisiones sin someterla a votación dentro de la Asamblea, como lo fue la elaboración al nuevo libro.

Es importante indicar que, todo este actuar de la comisión electoral se realizó con la venia de la Municipalidad de Nogales, a través de su encargada de organizaciones comunitarias, doña Aurora Estay Ortega, conforme a lo señalado por el presidente de la comisión durante la asamblea.

Que, finalmente, se obvió la participación de prácticamente el 90 % de los socios que cumplían con los requisitos para poder votar y a su vez, se permitió que votasen personas que se inscribieron en este nuevo registro y que se encontraban suspendidos como socios debido a su morosidad.

Otra irregularidad, que se produjo fue que la comisión electoral, en vez de fijar un lugar de funcionamiento y horario de atención, lo que hizo fue, recorrer casa por casa inscribiendo personas en la junta de vecinos para que así fuesen a votar el día 13 de diciembre, es más, le entregó dicho registro a candidatos a la directiva para que ellos mismos inscribiesen socios que pudieran votar por ellos.

Que, en efecto, esta comisión electoral en sí podría haber actualizado el registro de socios, respetando la primera fecha de inscripción, sin embargo, no debió realizar un nuevo registro dejando de lado a socios antiguos y con ello no permitiendo que votasen en las elecciones respectivas.

Que, el artículo 25 de la Ley 19.418, indica expresamente que corresponderá a los tribunales electorales regionales conocer y resolver las reclamaciones que cualquier vecino afiliado a la organización presente, dentro de los quince días siguientes al acto eleccionario, respecto de las elecciones de juntas de vecinos y demás organizaciones comunitarias, incluida la reclamación respecto de la calificación de la elección.

~~base 13~~
CATORCE 14

Que, las elecciones en comento, fueron objeto de irregularidades toda vez que se realizó un nuevo registro de socios, reduciendo el universo de votantes a un 10% del que existía previamente a la conformación de la comisión electoral, impidiendo con ello que socios antiguos, ejercieran su libre derecho a votar.

POR TANTO, en mérito de lo anteriormente expuesto, de las normas legales citadas y demás disposiciones legales aplicables, **SOLICITO A US.**, tener por interpuesta reclamación contemplada en el artículo 25 de la Ley 19.418 en contra de elección de directiva de Comité de Agua Potable Rural Parceleros El Melón, a fin de anular la misma, y realizar un nuevo proceso eleccionario, esta vez sin vicio alguno.

PRIMER OTROSÍ: Solicito a US. tener por acompañados los siguientes documentos:

1. Certificado de fecha 18 de diciembre de 2019, emitido por Secretaria Municipal I. Municipalidad de Nogales, que certifica que Comité de Agua Potable Rural Parceleros El Melón, se encuentra vigente según sus registros.
2. Copia de Estatuto de Comité de Agua Potable Rural Parceleros El Melón.
3. Citaciones para los días 27 de julio y 09 de noviembre
4. Flayers con citación a elección para el día 13 de diciembre, en el cual se indican quienes eran los candidatos a directiva como también los requisitos adicionales para poder votar.
5. Listado de socios morosos en el pago de sus obligaciones con el Comité de Agua Potable Rural.
6. Documento firmado con fecha 13 de diciembre en el que se indica que don Pedro Isaias Mancilla Ahumada no pudo votar por no estar inscrito en el nuevo registro de socios.

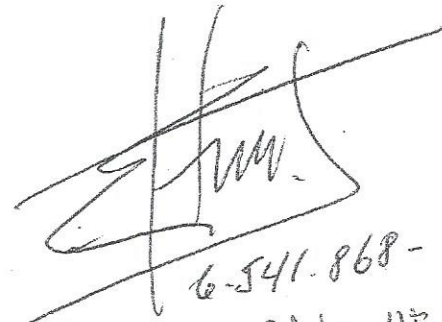
SEGUNDO OTROSÍ: Solicito a US. tener presente que me valdré de todos los medios de prueba que la ley franquea, en especial, como prueba documental los documentos acompañados en el primer otrosí de esta presentación, prueba testimonial, solicitar además, conforme a lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 18.593 se ordene como diligencia probatoria la exhibición de libros de registros de socios del comité cuya elección se impugna en autos, tanto el vigente al 08 de junio de 2019, como el elaborado por la comisión electoral y el libro de actas,

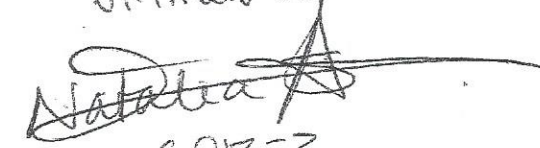
Catrol 14
Quince 15

todos en poder de la comisión electoral, como también que se cite a declarar a don Antonio Vera Saavedra, en su calidad de presidente de Comisión Electoral.

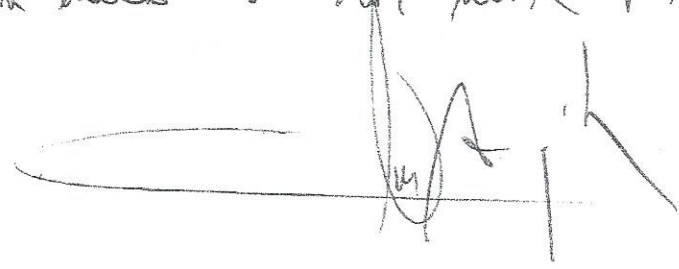
TERCER OTROSÍ: Solicito a US. tener presente que en este acto vengo en designar Abogada Patrocinante a doña Natalia Sánchez Acuña, cédula de identidad N° 15.099.012-2, domiciliada para estos efectos en calle Independencia 2477, departamento 304, Valparaíso, quien podrá actuar con todas y cada una de las facultades señaladas en ambos incisos del artículo 7 del Código de Procedimiento Civil, los cuales se dan por enteramente reproducidos.


8 061 064-5
RIGOBERTO DEL CARMEN
VILLALÓN VÁSQUEZ


6-541.868-1
WALTER PABLO HEILIG


15.099.012-2
NATALIA SANCHEZ

Anteigo a poder empinado. Valpe-
leir, los de mesa de dos mil veinte.




Valparaíso, a tres de enero de dos mil veinte.

A lo **principal**: téngase por interpuesta reclamación, traslado; oficiese al Secretario Municipal de Nogales, dentro de tercero día, para que publique la reclamación en la página web institucional de la municipalidad e informe dentro de cinco días al Tribunal la fecha en que se realizó dicha publicación y remita, dentro del mismo plazo, todos los antecedentes del acto eleccionario reclamado que obren en su poder, haciéndole presente que la publicación se deberá mantener en la página web institucional al menos hasta que el Tribunal dicte el fallo que lo resuelva. Al **primer otrosí**: ténganse por acompañados los documentos, con citación. Al **segundo otrosí**: En cuanto a los medios de prueba, téngase presente. En lo relativo a las diligencias probatorias, se proveerá en su oportunidad. Al **tercer otrosí**: Téngase presente. Guárdense un cuaderno de estatutos, una fotografía de cartel y un cartel en custodia por el Secretario Relator.


Role con el N°2-2020.



Felipe Caballero Brun



Carolina Figueroa Chandía
Presidenta (S)



Carlos Oliver Cadenas

Pronunciada por la Presidenta suplente doña Carolina Figueroa Chandía, miembro titular don Felipe Caballero Brun y miembro suplente don Carlos Oliver Cadenas. Autoriza el Secretario Relator don Andrés Torres Campbell.

